

ORD.: N° 2114/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002643

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información

RECOLETA, 05 de septiembre de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: GISSELLE POBLETE TRONCOSO – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de agosto de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Necesito copias de contrato de trabajo, decretos, marcaje electrónico y certificado de antigüedad con la fecha de octubre 2012 hasta junio 2018 documento firmado de aviso a la NO renovación de contrato, con fecha de junio 2018. Mi rut es 17.941.834-7 los documentos solicitados son de la municipalidad de recoleta departamento de salud"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud, se adjuntan copias de contratos de trabajo, certificado de antigüedad, notificación de término de relación laboral y marcaje electrónico desde el año 2013 a la fecha asociados al rut consultado, correspondiente a doña Gisselle Poblete Troncoso.

Estos documentos se acompañan habiéndose censurado los datos personales que se contienen los contratos, certificado, notificación y marcaje electrónico, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección de la Vida Privada N° 19628. Sin embargo como al parecer los documentos contienen datos que pertenecen a la persona que efectúa la solicitud de Información, le comunicamos que en este caso usted sería dueña de los datos personales, y tiene acceso a sus propios datos, en lo que la doctrina denomina el habeas data.

Sin embargo para estos efectos la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, sobre procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, en su numeral 4.3. señala que: "Cuando la información requerida contenga datos de carácter personal y el peticionario indique ser su titular, *sólo procederá la entrega presencial y quien la efectúe (se refiere a quien la entrega) deberá verificar que la información sea retirada por quien efectivamente tenga dicha calidad o por su apoderado,* conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la ley N° 19628. En este caso los solicitantes que concurran al respectivo órgano público a retirar la información requerida deberán acreditar su identidad mediante la exhibición de la cédula expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y quienes actúen como sus

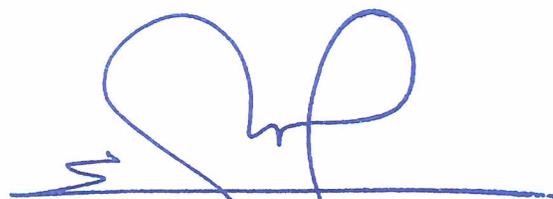
apoderados deberán, además, demostrar haberseles otorgado el respectivo poder, por escritura pública o instrumento privado suscrito ante notario.”

Por esta razón, si la solicitante es la dueña de los datos censurados, podrá, tomando en cuenta lo indicado en el párrafo anterior, venir a las Oficinas de Transparencia, (Av. Recoleta 2774 piso 6°) con su cédula de identidad, y retirar los documentos sin censura de datos personales, debiendo acreditar con su identidad ser la dueña de esos datos, o enviar a un apoderado con el poder que establece la ley. Por ahora, hacemos llegar los documentos con la censura de los datos.

De no estar conforme con la respuesta precedente o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



LMU/hca/ltg